

DECRETO N° 582

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA DIRECCION DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Victoria, Entre Ríos, 01 AGO. 2024

VISTO:

El Decreto N° 348 del D.E.M. de fecha 30 de abril del año 2.024; y

CONSIDERANDO:

Que el decreto citado en el visto dispone la PORROGA del Ingeniero Ambiental EMMANUEL IVÁN MAIN, M.I. N° 31.017.763;

Que la contratación mencionada precedentemente se encuentra próxima a vencer;

Que la Ley 10.027 en su art. 11 inciso g.4. dispone que es facultad de los municipios adoptar medidas para asegurar la preservación y el mejoramiento del medio ambiente, estableciendo las acciones y recursos a favor de los derechos de los vecinos y en defensa de aquel, tendiendo a lograr una mejor calidad de vida de los habitantes a partir de la defensa de los espacios verdes, el suelo, el aire y el agua;

Que es fundamental llevar a cabo las tareas y responsabilidades establecidas de asesoramiento técnico ambiental en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el asesoramiento en la gestión, tratamiento, capacitación y revalorización de los Residuos Sólidos Urbanos como así también las gestiones administrativas ante organismos respecto de propuestas existentes y nuevas referidas a trámites y certificaciones ambientales;

Que es competencia de la Dirección llevar a cabo programas y acciones tendientes a la preservación, conservación y defensa del Medio Ambiente;

Que en consecuencia surge la necesidad imperiosa de contar con profesionales que con competencia conjunta en la temática ambiental ampare la seguridad jurídica logrando así un ordenamiento institucional;

Que corresponde prorrogar la contratación del profesional referido, en las condiciones establecidas, a los efectos de vincular nuevamente al prestador con esta comuna;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 127 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:



**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,
D E C R E T A:**


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria

ARTÍCULO 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, a partir del 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre del año 2.024, el contrato de locación para cumplir las funciones de Asesor Técnico Ambiental, que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Ingeniero Ambiental Sr. **Main Emmanuel Iván, M.I. N° 31.017.763**, domiciliado en calle Rosario Vera Peñaloza N° 3.057 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, quien se desempeñará en la Jurisdicción de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el Ingeniero Ambiental, Sr. Main Emmanuel Iván, tendrá entre otras las siguientes tareas y responsabilidades de asesoramiento técnico ambiental en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo sostenible Municipal entre las cuales se especifican las siguientes:

- Vigilancia Control y Fiscalización ambiental en aquellas industrias, emprendimientos y comercios de la ciudad que por sus actividades requieran del diagnóstico ambiental.
- Asesoramiento técnico y fiscalización del manejo de residuos biopatogénicos y peligrosos para generadores de la ciudad.
- Acompañamiento y asesoramiento en cuanto a la factibilidad de uso de suelo ambiental y la emisión y renovación del Certificado de Aptitud ambiental.
- Asesoramiento en la gestión, tratamiento, capacitación y revalorización de RSU.
- Gestiones Administrativas ante organismos ambientales, respecto de propuestas existentes y nuevas referidas a trámites y certificaciones ambientales.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la retribución mensual por todo concepto será equivalente a una (1) categoría del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal, debiendo el prestador para percibir dicha retribución extender factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTÍCULO 4º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto n° 348/24) mantendrán su vigencia, mientras no fueren modificadas por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo 1º, dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce al locador.

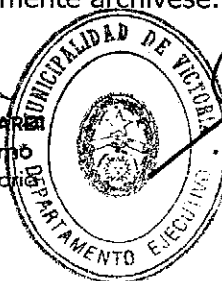
ARTÍCULO 6º: Pasar a la Secretaría Legal y Técnica, Oficina Contable y Presupuestaria y Oficina de Personal.

ARTÍCULO 7º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.



LIC. LUCINA Y. MENESCAPI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria



SA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria